DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 1 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS







informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código

impresa del documento electrónico (Ref. 3716025 43FS-J-HUJUC-03OMO D7QAF4100D03BCBA166D03DEA3672E7EE9230730) generada con la aplicación comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do?

es una copia in icación puede o CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

REUNIDOS

De una parte, **Dª Mª LUZ RODRÍGUEZ DE LLERA TEJEDA,** Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la **Comunidad de Madrid.**

De otra, $\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$. $\mathbf{M}^{\mathbf{a}}$. $\mathbf{DOLORES}$ MORENO MOLINO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Majadahonda

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Majadahonda, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De conformidad con el artículo 135.2 a) de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Majadahonda autoriza la suscripción del presente Convenio, según Resolución concejal Delegada de Educación y Juventud de veinte de febrero de 2025.

En virtud de la capacidad jurídica necesaria que tienen y acreditan para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

MANIFIESTAN

La Constitución Española de 1978 establece el derecho a la educación para todos los españoles en su artículo 27 y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, que comprende las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico. Asimismo, ha dispuesto que las Administraciones

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 1 - de 20

La antenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid.csv verificación: 1054941813583140974631

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 2 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 2 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



Educativas desarrollen medidas de acción positiva, orientadas a apoyar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos más desfavorecidos.

Dentro de estos grupos, destaca el de los perceptores de la prestación económica denominada renta mínima de inserción, obligados por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, a escolarizar y garantizar la asistencia continuada y permanente a los centros escolares de los menores durante la etapa educativa obligatoria.

A su vez, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Por su parte, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En este marco normativo, se publicó la Orden 2069/2020, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo de los alumnos comprendidos entre 6 y 16 años de edad, escolarizados en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, fue publicada la Orden 5801/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes.

Considerando que la experiencia adquirida en la prevención y control del absentismo escolar por medio de la acción coordinada de las instituciones, permite mejorar considerablemente las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja, así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan, se estima necesario mantener la colaboración con el Ayuntamiento de Majadahonda.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este convenio conforme a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 2 - de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1054941813583140974631

es una copia impresa del documento electrónico (Ret. 3716026 4378-JHUJUC-0GOMO D7CAF4100D098CBA 166D09DE A3672E7EE2230730) generada con la aptración informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección veb. https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 3 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025		
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 3 de 20	FIRMAS 1. Directoria de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Majadahonda, para prevenir y controlar el absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación.

SEGUNDA. - Plan Anual de Actuación

Las actividades que se desarrollen en aplicación del presente convenio se ajustarán a lo dispuesto en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar aplicable a los municipios incluidos en el ámbito de la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste, que se incorpora como Anexo II. Dicho Programa Marco contiene los objetivos y las líneas de actuación prioritarias.

La Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula sexta de este convenio, elaborará y aprobará un Plan Anual de Actuación que contendrá los objetivos y las líneas de actuación a seguir en cumplimiento de este Convenio y que se ajustará a lo dispuesto en el citado Programa Marco.

TERCERA. - Compromisos de la Comunidad de Madrid

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se compromete a:

- a) El seguimiento de la escolarización por parte de los centros sostenidos con fondos públicos y el control del absentismo de los alumnos, así como la coordinación de los centros y servicios educativos con las Mesas Locales sobre Absentismo del Área Territorial de Madrid-Oeste.
- b) La colaboración de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en la orientación familiar y con los centros, para el establecimiento de pautas de prevención y actuación con los alumnos absentistas.
- c) Prever la incorporación en el Plan Regional de Formación de los profesores de la Comunidad de Madrid de acciones y estrategias que mejoren la convivencia en los centros, dotando a los docentes de herramientas que minimicen el abandono escolar.
- d) Cada centro educativo sostenido con fondos públicos creará una Comisión de Absentismo cuya composición, objetivos y funciones se determinan en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Esta Comisión será recogida dentro del Plan de Acción Tutorial, como una de las medidas destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Igualmente,

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 3 - de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunitda.madridoscu. nuchante el siguiente código seguro de verificación: 1054941813583140974631 mediante el siguiente código seguro de verificación:

es una copia impresa del documentro electrónico (Ref. 3716026 4378-HUUUC-0GOMO D7CAF4100D09BCBA-166D09DE A3672E/TEE2230730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda org/portal/verificar/Documentos do?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 4 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 4 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



dentro del Plan de Convivencia del centro podrá ser incluido, como una línea de trabajo preferente, la prevención y el control del absentismo escolar.

- e) La colaboración con los centros de servicios sociales, en el seguimiento del absentismo escolar de los menores en edad de escolarización obligatoria, integrantes de familias perceptoras de prestación económica de renta mínima de inserción.
- f) Aportar la cantidad recogida en el Anexo I, con cargo al Programa 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", Subconcepto 22801 "Convenios con Corporaciones Locales" del Presupuesto de Gastos del año 2025 en los términos que se desprenden de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025 y de acuerdo con la aplicación de los módulos económicos aprobados por la Orden 5801/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar de los alumnos entre los 6 y 16 años de edad escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2025.

En el citado Anexo I se detalla el cálculo de los módulos económicos de aplicación a este convenio, siendo la cantidad resultante aplicable tan solamente para el año 2025. En caso de prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera, la aportación económica habrá de ser determinada en las adendas correspondientes.

CUARTA. - Compromisos del Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, el Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a:

- a) Asignar Técnicos de sus respectivas Concejalías, para el desarrollo y funcionamiento de las Mesas Locales de Absentismo.
- b) Colaborar a través de los Servicios Sociales en aquellos casos en los que, tanto por las necesidades detectadas desde el programa como cuando las familias tengan abierto expediente por parte de estos Servicios Sociales, se requieran actuaciones conjuntas que se valorarán en las Comisiones de Absentismo Escolar y en las Mesas Locales de Absentismo.
- c) Colaborar, a través de la Policía Municipal, en la detección y comunicación de los alumnos en edad de escolaridad obligatoria que se encuentra fuera del centro escolar en horario lectivo.

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

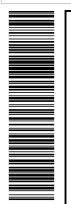
informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3716056 43FSL-HUJUC-0GOMO D7CAF4100D038CBA168D03DEA3872E7EE9230730) generada con la aplicación i cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos do?



autenticidad de este documento se puede comprobar en six/gestiona.comunidad.madrid/csv ilante el siguiente código seguro de verificación: 1054941813583140974631

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 5 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 5 de 20	FIRMAS 1. Directoría de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3716056 43FSL-HUJUC-0GOMO D7CAF4100D038CBA168D03DEA3872E7EE9230730) generada con la aplicación i cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos do?

d) Asignar profesionales pertenecientes al ámbito socioeducativo al Programa de prevención del absentismo escolar con cargo a la dotación presupuestaria establecida en la cláusula tercera, de acuerdo a las necesidades que en esta materia se precisen. En aquellas actividades que impliquen contacto habitual con menores, se responsabilizará del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

QUINTA. - Pago

La aportación económica de la Comunidad de Madrid establecida en la cláusula tercera se hará efectiva en un único libramiento, previa presentación, antes del 10 de diciembre del año en curso, de los siguientes justificantes:

- o Certificado de la Comisión de Seguimiento en el que se concluya que la prestación de los servicios educativos es acorde con lo previsto en el Convenio de Colaboración.
- o Certificado justificativo del gasto realizado, emitido por la Intervención u órgano competente de ese Ayuntamiento, debiendo aportar facturas o justificantes de las acciones desarrolladas.

Según lo previsto en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establece que "Las certificaciones se expedirán por orden del Presidente de la Corporación y con su "Visto bueno", para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica. Irán rubricadas al margen por el Jefe de la Unidad al que corresponda, llevarán el sello de la Corporación y se reintegrarán, en su caso, con arreglo a la respectiva Ordenanza de exacción, si existiere".

SEXTA. - Comisión de seguimiento

Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento formada por los siguientes representantes de cada una de las partes firmantes del mismo y de las asociaciones de padres y madres del municipio legalmente constituidas.

Por la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades:

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 5 - de 20

impresa del documento electrónico (Ref: 3737641 MUMT4-WFXHS-K9003 5027 4EBAB948BD2AA32E14D5AE95282F05E144B2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/pontal/verificarDocumentos.do?



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 6 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO	IDENTIFICADORES	
ABSENTISMO 2025		
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 6 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



- El/la Director/a de Área Territorial de Madrid-Oeste, o persona en quien delegue, al que corresponderá la presidencia de la Comisión.
- Un/a representante del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste.
- Un/a representante del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste.

Por el Ayuntamiento de MAJADAHONDA:

- El/La Concejal/a de Educación o persona en quien delegue.
- Un/a representante del Área de Servicios Sociales.

Por las Asociaciones de Padres y Madres:

 Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de los alumnos del municipio, designado por el/la Presidente/a de la Asociación de Padres y Madres a la que pertenezca, que desarrollará una función técnico-asesora.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- o Elaborar y aprobar el Plan de Actuación Anual
- Dirigir y supervisar el desarrollo del Plan de Actuación Anual.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Plan de Actuación Anual.
- Elaborar los documentos necesarios para la recogida de datos de los alumnos absentistas.
- Coordinar la actuación entre las Administraciones y los centros, con objeto de estudiar los recursos necesarios que ayuden a la solución del problema.
- Colaborar con los centros de servicios sociales, en el seguimiento del absentismo escolar de los menores en edad de escolarización obligatoria, integrantes de familias perceptoras de prestación económica de renta mínima de inserción.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución de este Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento se adaptará, en lo referido a su funcionamiento, a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se reunirá trimestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - **6** - de **20**

es una copia impresa del documentro electrónico (Ref. 3716026 4378-HUUUC-0GOMO D7CAF4100D09BCBA-166D09DE A3672E/TEE2230730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda org/portal/verificar/Documentos do?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 7 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 7 de 20	FIRMAS 1. Directoría de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



Podrá contar con el asesoramiento de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, así como de la Dirección General con competencias en materia de renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMA. - Mesa local de absentismo

Tal y como se determina en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, en el Municipio se establecerá una Mesa Local de Absentismo.

Su composición, funciones, organización y funcionamiento se establecen en el citado Programa Marco.

OCTAVA. - Control y supervisión

La Comunidad de Madrid, se reserva el control y supervisión del desarrollo de las actividades, sin perjuicio de las funciones de control que competen a la Intervención General, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y Tribunal de Cuentas.

NOVENA. - Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

DÉCIMA. - Información sobre las actuaciones

En toda la documentación e información que se genere en desarrollo del presente convenio, se consignará expresamente la referencia a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y al Ayuntamiento de Majadahonda.

La titularidad de los resultados obtenidos como consecuencia de esta colaboración corresponderá a ambas administraciones.

UNDÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 7 - de **20**



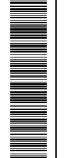
La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1054941813583140974631

es una copia impresa del documento electrónico (Ret. 3716026 4378-JHUJUC-0GOMO D7CAF4100D098CBA 166D09DE A3672E7EE2230730) generada con la aptración informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección veb. https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos do?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 8 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025		
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 8 de 20	FIRMAS 1 Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2 Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3716056 43FSL-HUJUC-0GOMO D7CAF4100D038CBA168D03DEA3872E7EE9230730) generada con la aplicación i cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos do?

derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y a la normativa nacional que lo desarrolle o modifique.

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados. En especial, se tomarán medidas para asegurar que todas aquellas comunicaciones que contengan datos personales realizadas por el personal de las distintas administraciones implicado en las actividades del convenio se realizará siempre por registro electrónico. En ningún caso se transmitirán informaciones que contengan datos personales de alumnos absentistas por medio de correo electrónico.

Se debe asegurar que todo el personal no funcionario que pueda intervenir en el desarrollo de las actuaciones del convenio deberá firmar el compromiso de confidencialidad y secreto, indicando al firmante la base jurídica y los derechos que le asisten ante el responsable del tratamiento de datos.

Igualmente, el presente convenio queda dentro del ámbito de aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad.

DUODÉCIMA- Modificación del convenio

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 8 - de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gesirona.commisidad mediralice/assimanidad mediralice/assimanidad mediralice/assimanidamedir

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 9 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025		
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 9 de 20	FIRMAS 1. Directoria de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMOTERCERA. - Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, con el acuerdo de ambas partes, podrá ser objeto de prórroga en los términos del art. 49.h de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de prórroga deberá existir crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, y la aportación económica por parte de la Comunidad de Madrid será consignada en la adenda correspondiente.

DÉCIMOCUARTA. - Extinción y resolución

De conformidad con el artículo 49 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Según el artículo 51.1 de dicha Ley, serán causas de extinción de este convenio, el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución, recogidas en el artículo 51.2.

Los efectos de la resolución del convenio son los contenidos en el artículo 52 de la citada Ley.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración y sus Anexos.

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 9 - de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediame el siguiente código seguro de verificación: 1054941813583140974631

es una copia impresa del documentro electrónico (Ref. 3716026 4378-HUUUC-0GOMO D7CAF4100D09BCBA-166D09DE A3672E/TEE2230730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda org/portal/verificar/Documentos do?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 10 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025		
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 10 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



Consejero de Educación, Ciencia y Universidades

(Por delegación, Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado Fundaciones)

La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ DE LLERA TEJEDA MARIA LUZ Fecha: 2025.09.18 17:03

Fdo.: Mª Luz Rodríguez de Llera Tejeda

MAJADAHONDA,

Fdo.: Da.Ma.Dolores Moreno Molino

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.commidad.madrid/csv de verificación: 1054941813583140974631

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 10 - de 20



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 11 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025		
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 11 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 15:07



ANEXOI

Cálculo de los módulos económicos aplicables al Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda, para la prevención y control del absentismo escolar durante el año 2025

La aportación económica de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Convenio en aplicación del artículo 5 de la Orden 2069/2020, de 10 de septiembre, (BOCM 18 de septiembre), se determinará en función de los criterios establecidos en el apartado uno de la disposición quinta de la Orden 5801/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes.

Así mismo, el cálculo de la cuantía que corresponderá a cada Ayuntamiento, se determinará conforme al apartado dos de la disposición quinta de la Orden Orden 5801/2024, de 13 de diciembre.

Para la obtención de dicha cuantía, se tendrá en cuenta la suma total de los datos de los municipios participantes en la convocatoria 2025:

- Nº total de habitantes: 3.366.518
- Nº total de alumnos escolarizados: 433.536
- Nº total de alumnos con expediente de absentismo abierto: 3.024

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

CRITERIOS	Datos	Importe
Número de habitantes del Municipio al 1/1/2024	73.355	4.902,65€
Población escolarizada en El (3-6), EP y ESO a 31/12/2024	7.552	2.787,13 €
Número de alumnos absentistas (datos Comisión 2024)	47	1.787,37 €
TOTAL		9.477,15 €

Esta as una copia impresa del documento electrónico. (Ret. 3716026 43FSJ-HUJUC-0GOMO DYCAF4100D03BCBA (66D03DE-X8672E7EE9230730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bis documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaci/Documentos do?

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 11 - de 20

La autenicidad de site documento se puede comprobar en https://www.neuroincidad.nadrid/csv buede comprobar en https://gestiona.commidad.nadrid/csv de verificación: 1054941813583140974631

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 12 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
CÓDIGO DATOS CÓDIGO para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 12 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



ANEXO II

PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL

DEL ABSENTISMO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española establece el derecho a la educación para todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

El absentismo escolar es un problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto.

Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar, por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Por esta vía, la referida conducta inadaptada se constituye con frecuencia en desencadenante de problemas en el período escolar y de dificultades posteriores para la inserción profesional incrementando así también el riesgo de desarraigo social y de marginación.

Este Programa Marco pretende establecer y dinamizar el proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas e interinstitucionales a esta problemática y que irremediablemente han de estar asociadas al ejercicio del derecho a la educación y al principio de igualdad de oportunidades, garantizando la continuidad y regularización de la escolarización obligatoria a través de tres vías: prevención, detección e intervención.

Las acciones aquí planteadas se extienden desde aquellas que pueden ser adoptadas por instancias educativas, hasta aquellas otras que requieren de la participación y colaboración

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 12 - de 20

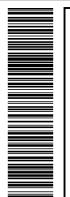


1054941813583140974631 La autenticidad de este documento se puede comproba https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el sigüiente código seguro de verificación:

es una copia impresa del documento electrónico (Ret. 3716026 4378-JHUJUC-0GOMO D7CAF4100D098CBA 166D09DE A3672E7EE2230730) generada con la aptración informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección veb. https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos do?

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3737641 MUMT4-WFXHS-K8032 80274 EBAB948BD2AA32E14D5AE565282F05E1482D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 13 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 13 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



de otras instituciones con las que el sistema educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO **ESCOLAR**

GENERAL

• Garantizar la asistencia regular de los alumnos a los centros educativos, en las etapas de escolarización obligatoria, así como con carácter preventivo, en el segundo ciclo de educación Infantil en centros sostenidos con fondos públicos.

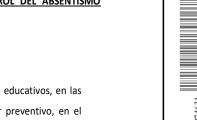
ESPECÍFICOS

- Contribuir al control efectivo de la asistencia a clase de todos los alumnos
- Implicar a las familias en el seguimiento de la formación de sus hijos y en especial de la asistencia regular a las actividades del centro educativo.
- Realizar una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolarización obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
- Realizar el seguimiento de los alumnos con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social y especialmente en familias perceptoras de prestación económica de renta mínima de inserción.
- Establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para detectar, prevenir o intervenir en el absentismo escolar, a través del Plan de Actuación Anual.

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

ACTUACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025



1054941813583140974631 autenticidad de este documento se puede comprobs os://gestiona.comunidad.madrid/csv diante el siguiente código seguro de verificación:

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3716056 43FSJ-HUJUC-05OMO D7CAF41000089CBA166008DE A38772FTE9230730) generada con la apticación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante cación prede comproba la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verficar/Documentos do?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 14 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
CÓDIGO DATOS CÓDIGO para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 14 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir aquellas que garanticen el control de la asistencia regular de los alumnos a los mismos.

- 1.1. Medidas preventivas: recogidas en el Proyecto Educativo del Centro (Programación General Anual, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia).
- 1.2. Medidas de detección y control: el centro educativo deberá reflejar en su Plan de Convivencia el procedimiento que se debe seguir para controlar las faltas de asistencia y puntualidad de sus alumnos, así como las actuaciones que se realizarán con estos y sus familias.

1.3. Medidas de Intervención:

Cada centro educativo establecerá las medidas de intervención ajustadas a los casos de absentismo que se detecten.

1.4. Comisión de absentismo del centro:

Conforme a la cláusula tercera del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de MAJADAHONDA, en cada centro educativo sostenido con fondos públicos, se constituirá una Comisión de absentismo.

Dicha Comisión dispondrá de autonomía para determinar aspectos de organización y funcionamiento y tendrá los siguientes objetivos y funciones:

OBJETIVOS:

- -Promover medidas para la prevención e intervención dirigidas a los alumnos absentistas, que se recogerán en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del centro.
- -Evaluar la situación de absentismo en el centro, sus causas y la eficacia de las medidas aplicadas en relación con el mismo.

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 14 - de 20



La autenicidad de este decumento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad madrideza mediane el siguente código seguro de verificación: 1054941813583140974631

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3716056 43FSJ-HUJUC-05OMO D7CAF41000089CBA166008DE A38772FTE9230730) generada con la apticación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante cación prede comproba la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verficar/Documentos do?

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3737641 MUMT4-WFXHS-K8032 80274 EBAB948BD2AA32E14D5AE565282F05E1482D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 15 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025		
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 15 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



-Coordinación con la Mesa Local de absentismo, realizando las derivaciones de los casos de absentismo que presenten características graves y de difícil resolución en el centro.

FUNCIONES:

- -Elaborar un Plan de Actuación de prevención y control del absentismo escolar para cada curso, que se recogerá en la programación general anual y se evaluará en la memoria anual del centro.
- Iniciar la apertura de expedientes de los alumnos absentistas, e informar a las familias, y en su caso, a la Mesa Local de absentismo.

1.4.1. Composición:

- Director del centro o persona en quien delegue.
- Un representante de los profesores con funciones en el Plan de Convivencia del Centro.
- Un representante del Consejo Escolar del Centro.
- Otros miembros coyunturales que sean designados por el Director del Centro.

Los centros educativos, ubicados en municipios que mantengan convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, desarrollarán las líneas de actuación contempladas en el Plan de Actuación Anual que afecten al ámbito educativo.

2. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Los Ayuntamientos que suscriben convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, se comprometen a designar los técnicos de sus respectivas Concejalías para el funcionamiento de las Mesas Locales de absentismo, el apoyo de los Servicios Sociales y la colaboración de la Policía Municipal, adoptando las siguientes medidas:

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 15 - de 20



impresa del documento electrónico (Ref. 3737641 MUMT4-WFXHS-K9032 50274EBAB948BD2AA32E14D5AE95282F05E14482D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verfilicarDocumentos.do?

nutentricida de este documento se puede comprobar en xxi/gestiona.comunidad madrid/csv xxi/gestiona.comunidad madrid/csv de verificación: 1054941813583140974631

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 16 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 16 de 20	FIRMAS 1 Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2 Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



2.1. Medidas preventivas:

- Desarrollar actuaciones encaminadas a apoyar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos en edad de escolarización obligatoria:
 - campaña de información municipal sobre la obligatoriedad de la escolarización dirigida a las familias y principalmente a colectivos en situación de riesgo social.
 - campaña informativa sobre los períodos de escolarización ordinaria y extraordinaria.
 - Promover actividades de ocio y tiempo libre encaminadas a la integración social de los alumnos en situación de riesgo de absentismo.

2.2. Medidas de detección y control:

- Establecer vías de coordinación con los centros educativos y Servicios Sociales para detectar los casos de alumnos en riesgo.

2.3. Medidas de Intervención:

- Diseñar desde la Mesa Local de absentismo, las actuaciones que se realizarán en caso de detectar, fuera del centro educativo, en horario escolar, a un menor en edad de escolarización obligatoria.

2.4. Mesa Local de absentismo:

En los Ayuntamientos que suscriben convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar se pondrá en funcionamiento una Mesa Local de Absentismo.

La Mesa Local de Absentismo desarrollará las siguientes funciones:

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 16 - de 20

Esta as una copia impresa del documento electrónico. (Ret. 3716026 43FSJ-HUJUC-0GOMO DYCAF4100D03BCBA (66D03DE-X8672E7EE9230730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el código verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bis documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaci/Documentos do?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 17 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 17 de 20	FIRMAS 1. Directoría de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



- o Aplicación del Plan de Actuación Anual establecido por la Comisión de seguimiento prevista en el convenio.
- o Fomentar la coordinación entre centros educativos y los servicios municipales para la prevención y control del absentismo escolar.
- o Recogida de datos generales relacionados con el absentismo escolar, en los centros sostenidos con fondos públicos del Municipio.

de los expedientes de alumnos/as absentistas recibidos.

Con el fin de adecuarse a las diferentes situaciones, la Mesa Local de absentismo dispondrá de autonomía suficiente para determinar aspectos de organización y funcionamiento internos (frecuencia de reuniones, sede, miembros coyunturales). En todo caso, será necesario mantener al menos una reunión trimestral, con objeto de tener un conocimiento real y periódico de la situación en el municipio, remitiendo un informe del análisis y la valoración de dicha situación a la Comisión de seguimiento del convenio.

La Mesa Local de absentismo será presidida por el representante de los Servicios de Educación del municipio y su composición será la siguiente:

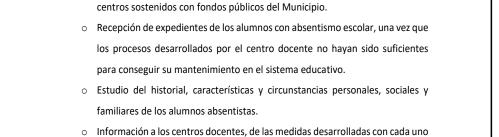
MIEMBROS PERMANENTES:

Por la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades:

- Un/a representante del Servicio de Inspección Educativa.
- Un/a representante del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 17 - de 20



impresa del documento electrónico (Ref. 3737641 MUMT4-WFXHS-K9032 50274EBAB948BD2AA32E14D5AE95282F05E14482D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verfilicarDocumentos.do?

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3716056 43FSJ-HUJUC-05OMO D7CAF41000089CBA166008DE A38772FTE9230730) generada con la apticación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante cación prede comproba la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verficar/Documentos do?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 18 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 18 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



Un/a representante de los Departamentos de Orientación de los Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos.

Por el Ayuntamiento:

- Un/a representante de los Servicios de Educación
- Un/a representante de los Servicios Sociales.
- Un/a profesional perteneciente al ámbito socioeducativo que en virtud del convenio haya sido asignado al Programa de prevención y control del absentismo escolar.

MIEMBROS COYUNTURALES:

- Directores, Jefes de Estudios, Orientadores de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Representantes de otros Servicios Municipales.
- Policía Municipal
- Representante de los Centros de Salud (CMS)
- Representantes de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro que desarrollen, en el ámbito del municipio, programas de apoyo y seguimiento escolar u otro tipo de intervención socio-educativa.

3. ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la coordinación y supervisión de las actuaciones previstas en los convenios suscritos con cada Ayuntamiento, se establecerá una Comisión de seguimiento para cada uno de los municipios.

La composición y funciones de la citada comisión se recogen en cada convenio.

EVALUACIÓN

- Datos estadísticos elaborados por los centros.

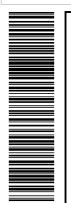
Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 18 - de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://jestiona.commidad.madrid/csv https://estiona.commidad.madrid/csv mediante el sigüente código seguro de verificación: 1054941813583140974631

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 19 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 19 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



- Datos de las Mesas Locales de Absentismo e informe elaborado por cada una de ellas y trasladado a la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- Memoria de actuaciones elaborada por las Direcciones de Área Territorial. Una copia de la misma se enviará a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

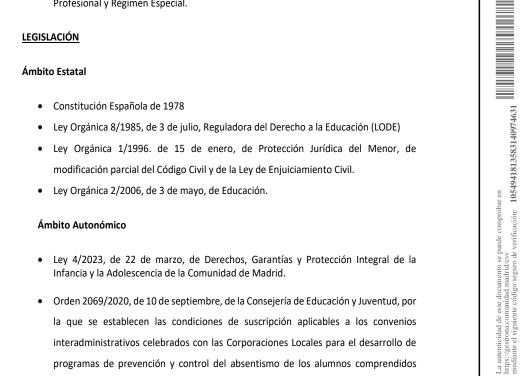
- Ley Orgánica 1/1996. de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ámbito Autonómico

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2069/2020, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo de los alumnos comprendidos entre 6 y 16 años de edad, escolarizados en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, con las modificaciones introducidas por la Resolución de 10 de julio de 2008 y la Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación.

Municipio Majadahonda Convenio Absentismo 2025

Página - 19 - de 20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 3737641 MUMT4-WFXHS-K8032 80274 EBAB948BD2AA32E14D5AE565282F05E1482D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 25. CONVENIO ABSENTISMO 2025 firmado todos		
OTROS DATOS Código para validación: MUMT4-WFXHS-K9032 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 15:47:55 Página 20 de 20	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO ABSENTISMO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 43FSJ-HUJUC-0GOMO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 8:52:57 Página 20 de 20	FIRMAS 1. Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 12/09/2025 14:08 2. Alcaídesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/09/2025 15:07	FIRMADO 17/09/2025 15:07



• Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno.

Ámbito municipal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid



La autenticidad de set ocumentos es puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madridesv verificación: 1054941813583140974631

Esta es una copia impresa del documento e lectrónico (Ret. 3716025 43FSJ-HUJUC-05OMO D7CAF4100D03BCBA/160D03BCBA/160D03DE242572E7EE8230730) generada con la apleación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el cidigo de verificación puede comprodar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://seda.majadahonda.org/portal/verificación.cumentos do?